

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPP01-202506-00050391
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 001.- 25 / 043

Bucaramanga, 15 de junio de 2025

SEÑORES
OFICINA ASESORA TICS
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN TABLERO DIGITAL

La **INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (1)**, le solicita de manera muy respetuosa realizar la publicación en el tablero digital lo que se relaciona a continuación:

Radicado del proceso	Accionante	Presunto Infractor	Tipo de actuación	Descripción	Fecha de publicación
016-25	Propietario establecimiento de comercio	Propietario del Establecimiento de comercio	Citación audiencia	Audiencia pública para el día 11 de junio de 2025 a las 10:00 A.M	16 de junio de 2025

Anexo documentos en PDF, para cargar a la página la publicación solicitada.

Atentamente;



MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA
EL INSPECTOR URBANO DE POLICÍA

Proyecto: Abogado contratista Henry Alonso Carvajal González
C.P.S.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código de la Serie / o Subserie 016 - 25

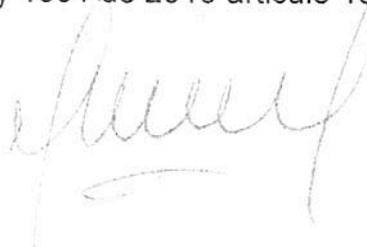
Bucaramanga, 16 de mayo de 2025.

**SEÑOR
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
de 24 # 2 A - 36.- Asentamiento Humano Camilo Torres
Bucaramanga**

JUNTO: Citación audiencia pública. Rad. 016- 25. Actividad económica.

inspección de policía de Protección a la Vida turno No. (1), En ejercicio de sus funciones de autoridad de policía establecidas en el código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, avocó conocimiento según el **2-GDT-202410-00084306** de fecha 25 de octubre de 2024, con el fin de verificar los comportamientos que están la **actividad económica** contempladas en el artículo 87 y 92, Numeral 12 y 13 de la ley 1801 de 2016, proceso que se adelantará en contra el propietario y/o conductor del establecimiento de comercio ubicado en la **calle 24 # 2 A - 36 – Asentamiento Humano Camilo Torres de la ciudad de Bucaramanga** y ordenó citarlo para el día **11 de junio de 2025 a las 10:00 A.M.** para realizar la audiencia pública, debe presentarse personalmente o a través de su apoderado en la carrera 20 No. 70 – 55 de la casa de tolerancia barrio Nueva Granada de la ciudad de Bucaramanga. Y podrá ejercer su derecho de defensa y contradicción, aportar documentos como licencia y planos aprobados, certificado de libertad y tradición del predio, certificado de cámara de comercio.

El no asistir a la audiencia pública hará presumir por cierto los hechos que se traten de confesión y se tomará la decisión definitiva de sancionar de conformidad con la ley 1801 de 2016 artículo 181 No. 2.



MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA

Inspectora Urbana Policía.

REVISO ASPECTOS JURÍDICOS: MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA

PROYECTO PROFESIONAL HENRY ALONSO CARVAJAL GONZALEZ

C.P.S.- ABOGADO CONTRATISTA

RECIBIDO 07 JUN 2025 *ed 7.000
06.05
7/61*

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 800 862 917-8 DG 25 G 95 A 55
Avenida Alvarado (27-1) 4722000-01 8000 111 210 servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

Remitente
Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE 24 # 2 A - 36 - AS. Nueva Gran
Dirección: Carrera 24 # 2 A - 36 - AS. Nueva Gran
Ciudad: BUCARAMANGA - SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 5800005266
Envío: RAS26587159C0

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE 24 # 2 A - 36 - AS. Nueva Gran
Dirección: BUCARAMANGA, SANTANDER
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 5800005266
Fecha admisión: 03/06/2025 17:59:54



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código de la Serie / o Subserie 016 - 25

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se recibe en esta Inspección de Policía informe técnico **2-GDT-202410-00084306**, Concepto Técnico de Inspección Ocular al establecimiento de comercio ubicado en la **calle 24 # 2 A - 36 – Asentamiento Humano Camilo Torres de la ciudad de Bucaramanga**, para lo que el despacho estime proveer.

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA VIDA
TURNO UNO (1)**

Bucaramanga, 28 de abril de 2025.

La inspección de policía de Protección a la Vida turno no (1), En ejercicio de sus funciones de autoridad de policía establecidas en el código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

CONSIDERANDO

Que las disposiciones previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas; entendiendo la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Se remite por parte de la secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga, **Informe Técnico 2-GDT-202410-00084306** de fecha 25 de octubre de 2024, al establecimiento de comercio ubicado en la **calle 24 # 2 A - 36 – Asentamiento Humano Camilo Torres de la ciudad de Bucaramanga**, con el fin de verificar comportamientos que afectan la actividad económica contempladas en el artículo 87 y 92, numeral 12 y 16 de la ley 1801 de 2016. Del acta de inspección ocular, se extrae que, presuntamente se ha incurrido en un comportamiento contrario a las normas para desarrollar la **ACTIVIDAD COMERCIAL**, esto es:

Se realizó visita al establecimiento de comercio ubicado en la **calle 24 # 2 A - 36 – Asentamiento Humano Camilo Torres de la ciudad de Bucaramanga**, Se observa que el establecimiento de comercio esta cerrado, no se tiene información que tenga planos ni licencia, tiene un área aproximada de 60 m², no se pudo constatar que tenga batería sanitaria.

En virtud de lo anterior se estaría presuntamente infringiendo los comportamientos contrarios al desarrollo de la actividad comercial contemplados en el:

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas

Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código de la Serie / o Subserie 016 - 25

2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.

3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.

4. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.

2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.

3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía.

4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.

5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago.

Artículo 92 de la ley 1801 de 2016 Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica, Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

Numeral 12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.

Numeral 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior se procederá a avocar conocimiento de esta diligencia.

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del **Informe Técnico 2-GDT-202410-00084306** de fecha 25 de octubre de 2024, por el presunto comportamiento contrarios al desarrollo de la actividad económica, lo contempla el **Artículo 87 y 92 de la ley 1801 de 2016, numeral 12 y 16** Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica,

Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código de la Serie / o Subserie 016 - 25

siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

Numeral 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Proceso que se adelantara en contra la presunta propietaria y/o poseedora del establecimiento de comercio ubicado en la **calle 24 # 2 A - 36 – Asentamiento Humano Camilo Torres de la ciudad de Bucaramanga.**

SEGUNDO: ASIGNAR el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO** contemplado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016. Y radicarlo bajo el número **016 - 25**

TERCERO: CITAR al presunto infractor, y/o propietario del al establecimiento de comercio ubicado en la **calle 24 # 2 A - 36 – Asentamiento Humano Camilo Torres de la ciudad de Bucaramanga**, para el día **11 de junio de 2025 a las 10:00 A.M.** para que se presente con el fin de realizar la audiencia pública, personalmente o a través de su apoderado en la carrera 20 No. 70 – 55 de la casa de tolerancia barrio Nueva Granada de la ciudad de Bucaramanga.

Notifíquese y cúmplase

MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA

Inspectora Urbana de Policía

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA

INSPECTORA URBANA DE POLICÍA.

PROYECTO HENRY ALONSO CARVAJAL GONZALEZ

CPS .- ABOGADO CONTRATISTA.

Outlook

016-25

Archivo
Asesoría
Humana
Rueda

Asignación Solicitud:

Desde Sistema de Notificaciones Alcaldía de Bucaramanga. <no-responder2@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mar 12/11/2024 17:00

Para Martha Cecilia Cardenas Rueda <mcardenas@bucaramanga.gov.co>;
establecimiento.comerciales@bucaramanga.gov.co <establecimiento.comerciales@bucaramanga.gov.co>



Alcaldía de
Bucaramanga

Notificación Sistema de Gestión de Solicitudes al Ciudadano - GSC

Asignación de Petición

Fecha Radicado: 11/4/2024 1:09:26 PM

Nro. Radicado: 2-GDT-202410-00084306

Fecha de Vencimiento: 11/19/2024

Solicitante: Secretaria de Planeación -

Identificación:

Teléfono: -

Correo electrónico:

Asignado a: Secretaria del Interior Municipal - Martha Cecilia Cardenas Rueda

Documentos Adjuntos:

[Descargue aquí Documento \(Solicitud - 1\)](#)

Descripción:

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una visita donde ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la Información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico No. 2-GDT-202410-000

Agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea de su utilidad.

La Alcaldía de Bucaramanga agradece el cumplimiento de las obligaciones. Cualquier petición, queja o reclamo ingresara a <https://pqr.bucaramanga.gov.co> o enviar correo electrónico a contactenos@bucaramanga.gov.co.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: 2-GDT-202410-00084306
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Código TRD: 10200	SERIE/Subserie: CONTROL DE OBRAS / Código SERIE/Subserie (TRD): 10200.22 /

Bucaramanga, 28 de octubre de 2024

Señora:
LUZ MARINA VILLAMIZAR RODRIGUEZ
Calle 24 No 2 A - 36

cel:3152962304
Barrio Camilo torres

Señores:
SECRETARIA DEL INTERIOR
Calle 34 No. 10-43 Piso 3
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: QUEJA - ESTABLECIMIENTO COMERCIAL - Calle 24 No 2A - 35 - Camilo Torres
Rad: 1-SA-202409-00165253

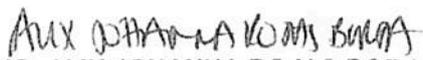
La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una visita donde ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico No. 2-GDT-202410-00084306

Agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea de su utilidad.

Atentamente:


ING. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

C.C. Archivo

Anexo: Informe Técnico No. 2-GDT-202410-00084306

Proyecto: Aspectos Técnicos / Arq. Esp. Cesar Augusto Slapper Ortega - CPS 2196 del 2024 ✓
Revisó/ Ing. Pedro A. Caballero Vargas - Profesional Universitario ✓

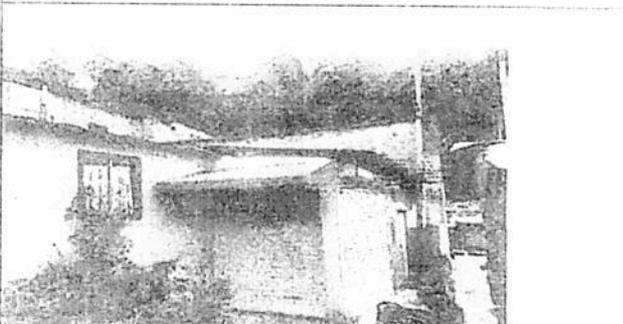
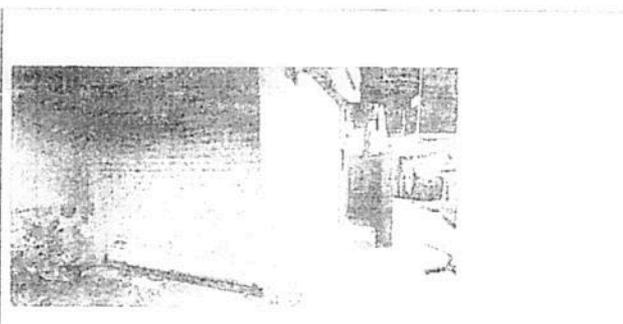
	CONCEPTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES		Código: F-DPM-1220-238,37-042	
			Versión: 2.0	
			Fecha aprobación: 28 de octubre de 2024	
			Página 1 de 2	

GDT:	2-GDT-202410-00084305	Rad.	1-SA-202409-00165253	FECHA DE VISITA:	DÍA:	25	MES:	10	AÑO:	2024	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO											
DIRECCIÓN:	Calle 24 No 2A – 35	BARRIO:	CAMILO TORRES								
		No. PREDIAL:	68001-01-09-0162-0001-000								
		COMUNA:	4 – OCCIDENTAL								
		ESTRATO	1								
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	FUENTE DE SODA – NO TIENE NOMBRE		NIÍ:								
PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR Y/O QUIEN ATENDIÓ LA VISITA.	CLAUDIA PATRICIA JAIME		No. CEDULA:	63525324							
ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O UNIDAD DE USO DEL ESTABLECIMIENTO											

DESCRIPCIÓN VISITA TÉCNICA			
ATRIBUTOS NORMATIVOS APLICABLES – ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2014			
Categoría del Suelo	Urbano	Ficha normativa	F – 9
Tratamiento urbanístico	T. Mejoramiento Integral Tipo 1.	Área de actividad:	Residencial con Actividad Económica R – 4
UNIDAD DE USO N° 9	CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO (#) de la nota que aplica y condiciones)		LOCALIZACIÓN EN ÁREAS DE ACTIVIDAD
ASADERO, FUENTE DE SODA, PIZZERÍAS, ALMUERZOS EJECUTIVOS. 5611-5619.	<p>(1) Solo se permite en locales diseñados, construidos y/o adecuados para el uso, con su respectiva licencia urbanística.</p> <p>(2) No se permite la ocupación del espacio público ni antejardines con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad, excepto en las zonas de antejardín de estos establecimientos ubicados en las áreas de actividad comercial y de servicios y múltiple, según las normas establecidas en el POT aplicables a los antejardines.</p> <p>(3) Área construida mínima 60 m²</p> <p>(12) Controlar las emisiones sonoras y minimizar su impacto</p> <p>(14b) Se permite el expendio de cerveza</p> <p>(20) En áreas de actividad Comercial y Múltiple se permite la ocupación condicionada del antejardín</p> <p>(22) Cumplir con la norma ambiental que le aplique en cuanto a emisiones, vertimientos, manejo de residuos.</p> <p>(30) Solo se permite como uso complementario en la Zona normativa 8 subsector 4-A Centro Fundacional y Administrativo.</p>		Residencial 3 mixta Residencial 4 con Actividad económica Comercial 2 y 3 Múltiple 1 y 2 Industrial
Exigencia de parqueaderos (Art. 362,363 y 364)	ESTRATOS 1,2,3: 1X90 m ² ESTRATOS 4,5,6: 1X50 m ²		
Normas para la localización:	Distancia mínima de servicios de impacto urbano a dotacionales: 60.00 metros		
Se realiza visita al predio, evidenciado lo siguiente:			
<ul style="list-style-type: none"> ◦ Predio medianero de un piso, donde se encuentra ubicado el establecimiento con nomenclatura Calle 24 No 2A - 35. ◦ Al momento de la visita se encontraba cerrado. ◦ Se dio información por parte de la señora Claudia Patricia Jaime. ◦ Al momento de la visita no tiene planos ni licencia de construcción, expedida por Curaduría Urbana de Bucaramanga. ◦ El área construida es de 60 m² en sitio fue de acuerdo a lo informado ◦ No se pudo verificar si contaba con batería sanitaria <p style="text-align: center;">Camilo Torres no es un barrio, al momento es un asentamiento humano.</p>			
LISTADO DE DOCUMENTOS			
VERIFICADOS EN LA VISITA TECNICA	SI	NO	OBSERVACIONES

	CONCEPTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES		Código: F-DPM-1220-238,37-042
			Versión: 2.0
			Fecha aprobación: 28 de octubre de 2024
			Página 2 de 2

Licencia Urbanística y planos. (Art. 334°- numeral 1 -- Acuerdo Municipal No. 011 de 2014)	---	X	No tiene Licencia de Construcción, expedida por las Curadurías Urbanas de Bucaramanga. No tiene planos aprobados
Certificado Cámara de Comercio. Fecha Inicio de actividad comercial y código CIUU	---	X	
Registro de Establecimiento Comercial	---	X	
Uso y/o unidades de uso aprobadas en la licencia y planos	X		No presenta.
Área aprobada para el establecimiento en licencia y planos		X	No presenta.
Área ocupada por la unidad de uso en m2 (metros cuadrados), en sitio	X		60 m2
Cupos de parqueo: Aprobados en licencia y planos, o compensación de parqueaderos asociados al uso, como condición para desarrollar el uso del suelo	---	X	
ESPACIO PUBLICO			
Ocupación del Antejardín (Art. 253 a 258 Acuerdo 011 de 2014)	SI	NO	OBSERVACIONES
Se permite en el área de actividad la ocupación temporal del antejardín para la unidad de uso.		X	
Antejardín aprobado en Licencia y planos.		X	
Ocupación temporal del antejardín con mobiliario y elementos delimitadores removibles.		X	
Cubierta en antejardines (altura, apoyos, etc)		X	
Franjas Funcionales del Andén (franja ambiental y/o amoblamiento, franja de circulación peatonal)	SI	NO	OBSERVACIONES
Adecuación del Espacio Público según los requisitos del MEPB. (art 164 Acuerdo 011 de 2014)		X	
Obstrucción del espacio público (Art. 117 - P.O.T. Acuerdo 011 del 2014)		X	
Ocupación del andén: (franja de circulación)		X	
Ocupación zona verde: (franja ambiental y/o amoblamiento)		X	
CONCLUSIONES			
<p>Conforme con la visita técnica al establecimiento ubicado en la Calle 24 No 2A – 35 del asentamiento humano Camilo Torres y los documentos aportados, se concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ La unidad de USO # 18, FUENTE DE SODA, es compatible en el área de actividad Residencial con actividad económica Tipo 4, donde se localiza el predio. ◦ El establecimiento NO presenta Licencia Urbanística, NI planos aprobados. ◦ No Presenta concepto de usos y Cámara de Comercio. ◦ El Área construida del establecimiento comercial es de 60.00 metros cuadrados. ◦ La unidad de USO NO CUMPLE, con las condiciones de uso del suelo, por lo tanto, no puede desarrollar la actividad económica, por no tener licencia urbanística, ni planos aprobados de acuerdo a la actividad desarrollada, incumpliendo la normatividad vigente. 			
PRESUNTA INFRACCION	60 m2, no tener planos y licencia de construcción de acuerdo al uso del establecimiento		

REGISTRO FOTOGRAFICO	
	
Predio Ubicado en la Calle 24 No 2A – 35 del asentamiento humano Camilo Torres	



Proyecto: Arq. Esp. Cesar Augusto Stapper Ortega